

Fecha de Estado: 18/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 189

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Auto a Notificar

Cuaderno

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA JUDICIAL**

050011102000201600241	Abogados - Apelación de Aut	JOSE ABELARDO ECHEVERRI MAR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA B	PROVIDENCIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR, LA DECISIÓN DICTADA EN AUDIENCIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA CLAUDIA ROCÍO TORRES BARAJAS, MEDIANTE LA CUAL TERMINÓ LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA CONTRA LA DOCTORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BERRÍO, CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ÉSTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BERRÍO, POR QUEJA DE JOSE ABELARDO ECHEVERRI MARIN, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
050011102000201600576	Abogados en Consulta	MARIA EUGENIA ALZATE OQUENDO	NICOLAS ALIRIO CARDONA FRANC	PROVIDENCIA DE FECHA NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 30 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CUATRO (4) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2016, AL ABOGADO NICOLÁS ALIRIO CARDONA FRANCO COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO, CONCORDANTE CON EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 29 EJUSDEM, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO NICOLAS ALIRIO CARDONA FRANCO, POR QUEJA DE MARIA EUGENIA ALZATE

Fecha de Estado: 18/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 189

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
				OQUENDO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	
050011102000201800130	Abogados en Consulta	CARLOS CORREA ZUÑIGA	FERNANDO ANTONIO RESTREPO LO	PROVIDENCIA DE FECHA NOVIEMBRE VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. TERMINAR Y ARCHIVAR LA ACCIÓN DISCIPLINARIA, EN FAVOR DEL ABOGADO FERNANDO ANTONIO RESTREPO LOAIZA POR HABER ACAECIDO SU MUERTE, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FERNANDO ANTONIO RESTREPO LOAIZA, POR QUEJA DE CARLOS CORREA ZUÑIGA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	
110010102000201601222	Abogados en Apelación	SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO	MAURICIO CASTILLO LOZANO	PROVIDENCIA DE FECHA NOVIEMBRE VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO ANDRÉS MAURICIO CASTILLO LOZANO CON CENSURA, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN MODALIDAD DOLOSA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ANDRÉS MAURICIO CASTILLO LOZANO, POR QUEJA DE SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO - PABLO FELIPE ROBLEDO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	
110011102000201303618	Funcionarios - Apelación de	ROBERTO CHARRIS REBELLON	ANGELA MARIA ECHEVERRI R	PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA LA DOCTORA ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ, COMO DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS MERCANTILES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ - DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS MERCANTILES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, POR	

Fecha de Estado: 18/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 189

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201404240	Funcionarios en Apelación	SUB DIRECCION SECCIONAL DE FIS	LEONEL ALBERTO PERALTA RODRIGUEZ	PROVIDENCIA DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA EL DOCTOR LEONEL ALBERTO PERALTA RODRÍGUEZ, FISCAL 334 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO LEONEL ALBERTO PERALTA RODRÍGUEZ - FISCAL 334 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, POR QUEJA DE SUB DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	
110011102000201601315	Abogados en Apelación	SAMUEL RODRIGUEZ LIEVANO	JESUS ALIRIO VERGARA MONROY	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DEL 7 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO JESÚS ALIRIO VERGARA MONROY, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LAS FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123, A TÍTULO DE DOLO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JESUS ALIRIO VERGARA MONROY, POR QUEJA DE SAMUEL RODRIGUEZ LIEVANO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	
110011102000201603396	Abogados en Consulta	DE OFICIO-JUZGADO DECIMO PENA	RUIZ VERGARA GILBERTO	PROVIDENCIA DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 18 DE AGOSTO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA, AL ABOGADO GILBERTO RUIZ VERGARA, POR LA	

Fecha de Estado: 18/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 189

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
				COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, OMITIENDO EL DEBER ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 IBÍDEM, CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GILBERTO RUIZ VERGARA, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	
110011102000201700036	Abogados en Apelación	SANDRA PATRICIA MONGUI MONGUI	LUIS GOMEZ BARAHONA	PROVIDENCIA DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 18 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO LUIS GÓMEZ BARAHONA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERALES 1° Y 2° DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA POR INFRINGIR EL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10° IBÍDEM, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS GOMEZ BARAHONA, POR QUEJA DE SANDRA PATRICIA MONGUI MONGUI, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	
170011102000201500514	Abogados en Apelación	DILMA CARRILLO BLANCO	JAVIER TOVAR GIRALDO	PROVIDENCIA DE FECHA DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DISPONER LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO JAVIER TOVAR GIRALDO RESPECTO A LOS HECHOS RELATIVOS AL RECAUDO DE LAS PRUEBAS PARA LA AUDIENCIA DE ADICIÓN DE AVALÚOS E INVENTARIOS DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LAS RAZONES EXPUESTAS. SEGUNDO: MODIFICAR SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS EL VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EN LA	

Fecha de Estado: 18/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 189

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
180011102000201800082	Abogados en Apelación	DAVID SERRATO IMBUS	GREGORIO ESTEBAN TORO BARRE	PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD INCOADA POR EL DISCIPLINADO. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA APELADA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA, AL HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 37-1 Y 34 LIT. D DE LA LEY 1123/2007, A TÍTULO DE CULPA Y DOLO RESPECTIVAMENTE, PARA EN SU LUGAR: SUBSUMIR LA FALTA DEL ART. 34 LIT. D DE LA LEY 1123/2007, EN LA DESCRITA EN EL ART. 37-1. ABSOLVER DEL AGRAVANTE CONSAGRADO EN ART. 45 LIT. C NUM. 4 DE LEY 1123/2007. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, POR LA FALTA DESCRITA EN EL NUM. 1 DEL ART. 37 DE LA LEY 1123/2007, A TÍTULO DE CULPA. MODIFICAR PARCIALMENTE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE OCHO (8), A SEIS (6) MESES, POR LA FALTA DESCRITA EN EL ART. 37 NUM. 1 DE LEY 1123/2007.	
230011102000201600297	Abogados en Apelación	JORGE HUMBERTO BRAND SOTO	AYDEE DEL SOCORRO ACOSTA SUA	PROVIDENCIA DE FECHA DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONSECUENCIA ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA LA ABOGADA AYDEE DEL SOCORRO ACOSTA SUÁREZ, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA AYDEE DEL SOCORRO ACOSTA SUÁREZ, POR QUEJA DE JORGE HUMBERTO BRAND SOTO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: MAGDA VICTORIA	

Fecha de Estado: 18/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 189

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
470011102000201400429	Abogados en Apelación	JULIO OMAR ROCA NORIEGA	JORGE ENRIQUE DE LA ROSA PALMA	ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020. PROVIDENCIA DE FECHA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA DE 30 DE ENERO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL PROFESIONAL DEL DERECHO JORGE ENRIQUE DE LA ROSA PALMA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ART. 37, NUMERAL 1°, 34 LITERALES C Y D DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, E INCUMPLIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ART. 28-1° DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EN SU LUGAR PROCEDER A ABSOLVERLO DE TODA RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JORGE ENRIQUE DE LA ROSA PALMA, POR QUEJA DE JULIO OMAR ROCA NORIEGA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	
470011102000201500410	Abogados en Consulta	ALFONSO JESUS VILLA RESTREPO	FREDY JIMENEZ CERA	PROVIDENCIA DE FECHA DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONSECUENCIA ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO FREDY JIMÉNEZ CERA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FREDY JIMENEZ CERA, POR QUEJA DE ALFONSO JESUS VILLA RESTREPO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	
500011102000201700135	Abogados en Apelación	LUIS ALFONSO RUIZ ANGEL	IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZ	PROVIDENCIA DE FECHA NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 15 DE MARZO DE 2019, EMANADA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA	

Fecha de Estado: 18/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 189

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
520011102000201500183	Funcionarios - Apelación de	DIANA CAROLINA ENRIQUEZ ESTRE	NOHORA DEL TRANSITO UNIGARR	JUDICATURA DEL META, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA ABOGADA IVONNE MARCELA CHIVATÁ LÓPEZ, AL HALLARLA RESPONSABLE DE INFRINGIR EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° Y EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA Y DOLO, RESPECTIVAMENTE. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZ, POR QUEJA DE LUIS ALFONSO RUIZ ANGEL, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	
680011102000201700317	Abogados en Apelación	ABRAHAM SANMIGUEL PORRAS	SARA INES TORRES RODRIGUEZ	PROVIDENCIA DE FECHA NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA EN LA SALA EXTRAORDINARIA NÚMERO CATORCE (14), POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, MEDIANTE LA CUAL PROCEDÍO A EVALUAR EL MÉRITO DE LAS PRUEBAS RECAUDADAS EN LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA EN CONTRA DE LA DRA. NOHORA DEL TRANSITO UNIGARRO FIGUEROA, EN SU CONDICIÓN DE JUEZA PRIMERA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO; DECLARANDO LA TERMINACIÓN DEL PROCESO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA NOHORA DEL TRANSITO UNIGARRO FIGUEROA - JUEZA PRIMERA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO, POR QUEJA DE DIANA CAROLINA ENRIQUEZ ESTRELLA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	

Fecha de Estado: 18/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 189

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
730011102000201601253	Abogados en Consulta	DE OFICIO JUZGADO ONCE PENAL M	JOSE ISRAEL CONTRERAS BERNAL	PROVIDENCIA DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE MARZO 14 DE 2018, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, SANCIONÓ AL ABOGADO JOSÉ ISRAEL CONTRERAS BERNAL CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ART. 37-1° LEY 1123/2007, A TÍTULO DE CULPA, PARA EN SU LUGAR: A. DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA RESPECTO DE LA ACTUACIÓN DEL 5 DE OCTUBRE DE 2015. B. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ART. 37-1 LEY 1123/2007, A TÍTULO DE CULPA, POR LAS AUSENCIAS DEL 27 DE ENERO, 1 DE MARZO, 17 DE MAYO, 19 DE AGOSTO, 26 DE OCTUBRE Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2016. C. CONFIRMAR LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.	
760011102000201501658	Abogados en Consulta	MARICEL RODRIGUEZ OVIEDO	ANA ALICIA TENORIO ORTIZ	PROVIDENCIA DE FECHA DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CON FECHA DEL 3 DE JULIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA A LA ABOGADA ANA ALICIA TENORIO ORTIZ, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE REALIZAR LA CONDUCTA DESCRITA EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA ANA ALICIA TENORIO ORTIZ, POR QUEJA DE MARICEL RODRIGUEZ OVIEDO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA	

Fecha de Estado: 18/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 189

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
760011102000201701652	Abogados - Apelación de Aut	DE OFICIO - JUZGADO 7 PENAL	MARIA CRISTINA DIAZ MARTINEZ	WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 28 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR EL MAGISTRADO MAURICIO GÓMEZ FLORES DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A FAVOR DE LA PROFESIONAL DEL DERECHO MARÍA CRISTINA DÍAZ MARTÍNEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1123 DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARIA CRISTINA DIAZ MARTINEZ, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO 7 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 189 DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020.	

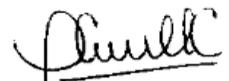
SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO